



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

OF-CPL-350-LXIII-22

NÚMERO _____ COORDINACIÓN DE DEPENDENCIA _____ PROCESOS LEGISLATIVOS _____

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Núm. 66 COLONIA EL PARQUE DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15960 CIUDAD DE MEXICO; CDMX. PRESENTE

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 12-Mayo-22, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 350-LXIII-22 del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE. GUADALAJARA, JAL. 16 DE MAYO DE 2022.

[Firma manuscrita]

MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA COORDINACIÓN DE DEPENDENCIA 00003761 23 MAY 2022 RECIBIDO

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

JASM/OTC/aaaa.

3166

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

NÚMERO Ac. Leg. 350-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

FECHA 12 Mayo 2022
RUBRICA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

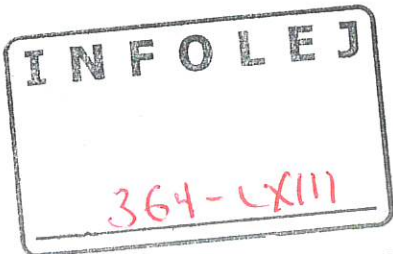
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de:
Acuerdo Legislativo

Comisión:
Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto:
Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.



CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES



A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación el INFOLEJ 364/LXIII correspondiente a la **"Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo, 123 Constitucional"**; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. El 17 de febrero de 2022, los diputados y diputadas Julio Cesar Hurtado Luna, Claudia Murguía Torres, Jorge Antonio Chávez Ambriz, Mirelle Alejandra Montes Agredano y Abel Hernández Márquez presentaron Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 364/LXIII.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 28 de febrero de 2022, turnó dicha iniciativa de acuerdo legislativo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

III. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La protección a la salud es un derecho humano de toda persona, por lo que el estado debe garantizar el acceso a la asistencia médica, en aras de fortalecer el bienestar individual y colectivo de la sociedad, y por ende abatir los rezagos de infraestructura en las instituciones del sistema de salud, para que los servicios que brinda sean de calidad y eficientes para todo individuo.

Los beneficios de la seguridad social a los que tienen derechos los trabajadores de nuestro país, deben estar a su alcance todos los programas preventivos que se emitan por las instituciones de salud pública, para que ninguna persona quede desprotegida y no se menoscabe su salud.

2.- En el país existen esencialmente tres instituciones públicas que proveen seguridad social: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IJMSS), creado en 1943, que protege a los trabajadores del sector privado; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), fundado en 1959, al servicio de los trabajadores del sector público; y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) desde 1976 atiende a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; estas instituciones están obligadas a proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades, brindándoles la atención médica necesaria, con la finalidad de fomentar la salud y prevenir enfermedades y esta manera se favorece a una mejor calidad de vida de la población.

3.- En México y sus municipios en los últimos años el cáncer ha ido en incremento, lo que la provocado la muerte de miles de personas; datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe mundial sobre el cáncer 2014, en términos universales, el cáncer es una enfermedad que va en aumento, al ser considerada como una de las principales causas de muerte; se estima que en el año 2018 este padecimiento ascendió a 18 millones de casos nuevos y 9.6 millones de muertes; y se calcula que en términos de sobrevivida a los cinco años después del diagnóstico hay 43.8 millones de personas.

Dicho organismo internacional, estima que para el 2030, debido al crecimiento poblacional y el envejecimiento los casos nuevos sobrepasaran los 20 millones anuales.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Es importante señalar que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC), manifestó que, durante el año 2018, los tumores malignos que causaron más muertes en el mundo, fueron: **pulmonar, colorrectal, gástrico, hepático, próstata y mamario.**

Según el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC) los cánceres más mortales en los hombres son: (de próstata, de pulmón, colorrectal, de hígado y gástrico) en ese orden; mientras tanto para las mujeres son (de mama, cervicouterino, de hígado, colorrectal y ovario).

Es lamentable, lo que señaló la Sociedad Mexicana de Oncología (SMeO) que las cifras más elevadas de fallecimiento por este padecimiento, se deben a diagnóstico fuera de tiempo, al ser el 60% de los casos de cáncer detectados en ciclos ya avanzados.

4.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, al emitir su comunicado de prensa número 105/21, hizo mención de lo alarmante de esta enfermedad, que conforme pasan los años va en aumento, y desde luego, todo debemos hacer lo propio para disminuir los índices, es importante que se apueste a la prevención, al reducir los costos que conllevan esta enfermedad ser a largo plazo, a continuación se pueden observar los egresos hospitalarios, los rangos de edad de la población afectada, los tipos de tumores malignos, las principales causas de muerte en la población infantil menos de 15 años, en los jóvenes de 15 a 29 años, la mujeres y hombres, así como en los adultos mayores, tal y como se hace mención a continuación:

En México durante 2017, de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer (tumores malignos), en la población de 0 a 19 años de edad, 73 son en tejidos linfoides, hematopoyéticos o tejidos relacionados. Como parte de esta clasificación se encuentra la leucemia linfóide que, por sí sola, representa 61% (24 851) del total de egresos por cáncer (40 679) en este grupo de población.

Por tipo de tumor maligno, la leucemia es la principal causa de muerte en la población con menos de 15 años (51% en hombre y 56% en mujeres) y en los jóvenes de 15 a 29 años (33% en hombres y 32% en mujeres). La segunda causa en la población infantil (menos de 15 años) es el tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central (18% en hombres y 15% en mujeres); mientras que en las mujeres de 15 a 29 años es el tumor maligno del cuello del útero (9%) y el del ovario (6%); en los hombres de la misma edad, es el linfoma no Hodking (6 por ciento).

En la población masculina de 30 a 59 años que falleció por tumores malignos, 12% se debió a tumor maligno del colon, recto y ano, seguido por los tumores malignos del estómago (10%) y los de tráquea, bronquios y pulmón (8 por ciento). En las mujeres, el tumor maligno de la mama ocupa el primer lugar (23%) y le sigue el tumor del cuello de útero (13%) y el tumor maligno de ovario (9 por ciento).

En lo que respecta a los adultos mayores (60 años y más), en las mujeres la principal causa de muerte es el tumor maligno de la mama (13%), seguida por el tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas (10 por ciento); mientras en los hombres





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

las dos primeras causas son el tumor maligno de la próstata (22%) y el tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón (11 por ciento).

Es tarea de todos trabajar de la mano, para prevenir el cáncer en todos sus tipos, al estar catalogada como un problema de salud pública y ser considerada dentro del grupo de enfermedades que van en detrimento no sólo de la salud, sino en la economía de todas las personas que padecen cáncer, cérvico-uterino cáncer de mama, en niños, niñas y adolescentes, trasplantes de médula ósea, endometrio, próstata, pulmón, linfoma, testículo, riñón, hígado, leucemia, estómago y páncreas, siendo de los más recurrentes que existen en nuestro país.

5.- Con el propósito de prevenir enfermedades en los trabajadores del servicio público, cuya base es la desarrollar recursos que eviten la aparición de las enfermedades y disminuir sus incidencias, estas acciones anticipadas reducen el riesgo de enfermar y promueven el bienestar en las personas; por lo que, a través de esta propuesta que se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo, 123 Constitucional se implemente a nivel federal la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de ésta Soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente.

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO QUE ELEVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO, 123 CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo, 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I.- a la IX. (...)

X.- Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos; e

XI.- Implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como pláticas informativas para concientizar a los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación."

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de acuerdo legislativo que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

- I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
III. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.
IV. La Comisión de Puntos Constituciones y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 96.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

1. *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez analizados los argumentos y razonamientos expuestos, la suscrita comisión se permite presentar los siguientes argumentos que motivan este dictamen:

El cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamiento y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal.

El cáncer no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada, pero hay muchos casos de personas que, por diversas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar la enfermedad de forma oportuna y, dolorosamente, pierden la vida.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora coincide en facilitar las condiciones para la prevención del cáncer y, con ello, garantizar la vida, salud y dignidad de las personas, en este caso, de los trabajadores al servicio del Estado, grupo poblacional en el que se puede avanzar en programas, estrategias y medidas preventivas que generarías un alto impacto en beneficio directo de las personas y, en general, del sector salud.

Debido a lo ya mencionado los diputados suscritos consideramos que es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43.- [...]

I a IX.- [...]

X.- Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos; y

XI.- Implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como pláticas informativas para concientizar a los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Mayo de 2022.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz
Presidente

Dip. Veronica Gabriela Flores Pérez
Secretario

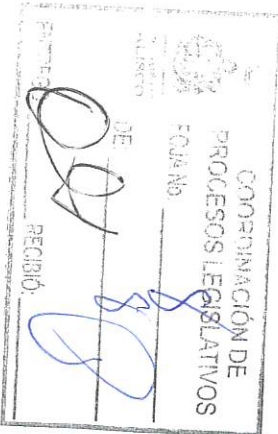
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal

Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal



La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 15:17:59

FECHA: 2022/05/12

TIEMPO TERMIN: 15:20:31

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.5, 7.6, 7.9, 7.44, del 7.46 al 7.50, 7.52 y 7.54.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 37
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 37
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
MORENA	8	8	0	0	8
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
EVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luis (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Póroz Erika Lizboth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

